



San José, 4 de febrero de 2015.-

En San José, a las once horas con treinta minutos del cuatro de febrero del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho).

El resultado de la votación fue el siguiente:

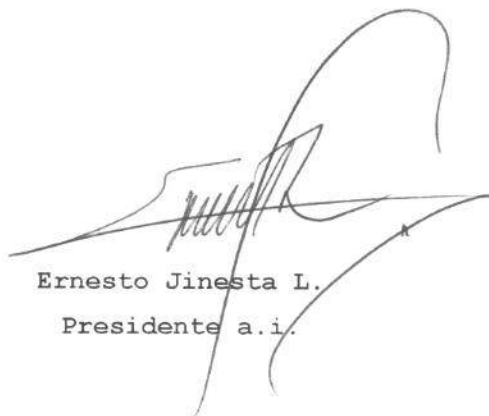
A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 001616. Expediente 11-012661-0007-CO. A las once horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE PÚBLICO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. No ha lugar a la gestión formulada. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López, salvan el voto y ordenan darle curso a la gestión.
2	Sentencia 2015 - 001617. Expediente 14-013730-0007-CO. A las once horas con treinta y un minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Frase "NO ASALARIADOS NI TRABAJADORES INDEPENDIENTES, ARTÍCULO 12, INCISO B, DEL REGLAMENTO DEL SEGURO INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Por mayoría, se declara CON LUGAR la acción planteada. En consecuencia, se anula por inconstitucional la frase "no asalariados ni trabajadores independientes" del artículo 12, inciso b), del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social, N° 6898 del 7 de febrero de 1995. De conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, esta resolución tiene efectos declarativos a partir de la fecha de esta sentencia, salvo en el caso de la accionante, para quien tendrá efecto retroactivo pleno a la fecha de vigencia de la norma anulada. Lo anterior, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe y de las relaciones o situaciones jurídicas que se hubieran consolidado por prescripción, caducidad o en virtud de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada material. Publíquese íntegramente en el Boletín Judicial y reséñese en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese a María del Rocío Sáenz Madrigal, en su condición de Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, y a Ana Lorena Brenes Esquivel, Procuradora General de la República. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar la acción siempre y cuando se interprete conforme al Derecho de la Constitución la frase impugnada. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar la acción, siempre y cuando se interprete conforme a la Constitución

que la frase impugnada no impide el análisis de cada caso en concreto.-

A las once horas con cuarenta y siete minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Ernesto Jinesta L.

Presidente a.i.